



Consejo Regional

ACUERDO N° 020-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 02 de marzo del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día uno de marzo del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: OFICIO N° 019-2016-G.R.PASCO-GOB/GGR, del Gobernador Regional de Pasco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, la Ley N° 29678, Ley de Mancomunidad Regional, en su artículo 3°, establece que la mancomunidad regional es una persona jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, y, en su artículo 6°, numeral 3°, que la mancomunidad regional está sujeta al Sistema Nacional de Control, al Sistema Administrativos del Estado;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, sobre la organización, establece la estructura básica de la mancomunidad regional, en el numeral 17.1 del artículo 17°, se señala que son miembros de la Asamblea tres representantes de los consejo de los gobiernos regionales que forman parte de la Mancomunidad Regional; asimismo, se señala que uno de estos es el Consejero delegado, por cada Consejo Regional, elegido según lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos y que el periodo de funciones de los consejeros regionales en la Asamblea de la Mancomunidad Regional es de un año;

Que, en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2015, los Gobernadores Regionales de: Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali, acordó la constitución de la "Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica";

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 389-2016-G.R.P/CR, el Gobierno Regional de Pasco, aprobó la constitución de la "Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica", ratificando el contenido del Acta de fecha 13 de diciembre de 2015, suscrita por los gobernadores de los gobiernos regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Pasco y Ucayali;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, la Ley de Mancomunidad Regional- Ley N° 39768, el Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional- aprobado por Decreto Supremo N° 050-2013-PCM- y el informe técnico Informe Técnico N° 001-2015-MRPCA, de fecha 13 de noviembre de 2015;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;



Consejo Regional

ACUERDO N° 020-2016-G.R.P/CR

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la representación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco, para la conformación de la “Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica”.

Miembro: Janios Héctor Gora Medrano, Presidente de Consejo Regional de Pasco.

Miembro: Gerson Rolando Grijalva Santos, Consejero Regional de Pasco

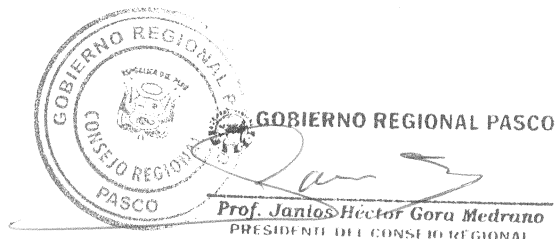
Miembro: Edison Ccorahua Tito, Consejero Regional de Pasco

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente de Consejo Regional, la remisión del presente Acuerdo al Gerente General de la “Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica”, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Janios Hector Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL